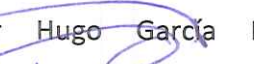
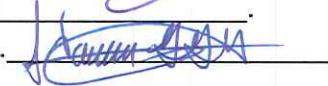


CARÁTULA

(Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- I. Dirección de Administración
- II. Fracción XI del artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- III. Página uno y dos, se clasifica como información pública el nombre de la persona a la que se está contratando. Clasificándose como información confidencial los datos relativos al RFC, el domicilio y la firma y/o rúbrica.
- IV. Transcripción textual del Resolutivo PRIMERO de la resolución emitida por el Comité de Transparencia del poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. "PRIMERO. El Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo MODIFICA la clasificación de información confidencial sobre la información proporcionada para dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 26, XI, clasificación realizada por parte de la Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos, señalando que el nombre de las personas a las que está contratando es público, conforme lo referido en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que cita que no se puede omitir de una versión publica las obligaciones de transparencia, en ese tenor y de conformidad con lo referido en los lineamientos técnicos generales para la publicación de las fracción XI del artículo 70, que señala como datos entregables dentro de un documento los relativos a: tipo de contratación, partida presupuestal de los recursos, nombre(s), primer apellido, segundo apellido, número de contrato, hipervínculo al contrato, fecha de inicio del contrato, fecha de término del contrato, servicios contratados, remuneración mensual bruta o contraprestación, monto total a pagar, prestaciones (en su caso), entre otros datos. Se deja intocada la clasificación de los datos relativos al RFC, el domicilio y la firma y/o rúbrica, bajo los argumentos esgrimidos de datos personales."
- V. Víctor Hugo García Barrón, Director de Administración del INAEBA.
Firma  . Haidé Gabriela Garduño Gómez
Firma. 
- VI. 08 de diciembre de 2017. Acta de Sesión de Comité número RCT_1465_2017.